



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA: 13.022  
AT.: 115/2012

INFORME FINAL N° 21, DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN.

---

TEMUCO, 10 JUL. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría Regional de La Araucanía procedió a efectuar una auditoría en la Gobernación Provincial de Cautín, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

### OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

### METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

### UNIVERSO Y MUESTRA

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a examen.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE.  
OTM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## ANTECEDENTES GENERALES

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el “Plan Nacional de Protección Civil”, cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a generar una respuesta eficiente. Todo lo anterior, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Bomberos, Cruz Roja, CONAF, Hospitales, Consultorios, Gendarmería de Chile, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami respectivamente.

El resultado de la auditoría practicada, fue expuesto por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 21 de 2012, remitido al Gobernador Provincial de Cautín, mediante oficio N° 2.533 de 8 de mayo de 2012, quien respondió por oficio N° 1.306, de 16 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe.

### 1. PROTECCIÓN CIVIL

#### 1.1. Planes de emergencia

Al respecto, de los antecedentes entregados por la Gobernación Provincial de Cautín, se constató que el Plan Provincial de Emergencia se desprende del Plan Regional de Emergencia, elaborado por la ONEMI, Región de La Araucanía, correspondiéndole a la Gobernación, la supervisión de la correcta ejecución del mismo en la Provincia de Cautín. Sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

perjuicio de ello, la Gobernación elaboró el "Plan de Emergencia y Evacuación de la Gobernación Provincial Cautín", la que actualmente se encuentra ubicada en calle Arturo Prat N° 535, de Temuco, dicho plan está actualizado al mes de octubre de 2011, elaborado bajo los lineamientos del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, no obstante, es revisado anualmente por ONEMI regional y puesto a prueba mediante ejercicios de simulacro de evacuación. Cabe precisar respecto de dicho documento, que el servicio no acreditó documentadamente su formalización.

En relación con dicho plan, se verificó que éste contempla dentro de su estructura, las acciones y procedimientos, los roles y funciones del recurso humano, y los recursos técnicos, materiales y financieros de que dispone el servicio para enfrentar una situación de emergencia o desastre, no obstante, no se establece claramente quiénes son los responsables de la coordinación de las distintas instituciones y organizaciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil, constituido por un directorio de autoridades, jefes o representantes de servicios y de instituciones que integran el Comité Regional de Emergencia.

Con respecto al Plan Regional de Emergencia, elaborado por la ONEMI, Región de La Araucanía y aprobado por resolución exenta N° 202, de 23 de febrero de 2011, de la Intendencia Región de La Araucanía, y dado a conocer a las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, se constató que el encargado de emergencia del servicio, don Héctor Burgos Ormeño, contratado a honorarios, y designado mediante resoluciones exentas N°s 696, de 18 de mayo 2010 y 1.246, de 2 de abril de 2012, del Gobernador Provincial Cautín, para ejercer la función de emergencia, conoce de la existencia del instrumento, sin embargo, señala desconocer su aplicación.

Referente al Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, consultado el mismo funcionario, señaló conocer la existencia del documento, no así su aplicación y contenido.

Al respecto, el servicio ratifica en su respuesta lo señalado en este punto, e indica que procederá a reglamentar el proceso, nombrando un nuevo encargado de emergencia con responsabilidad administrativa, a contar de la fecha del presente informe, así como también, se establecerán claramente los responsables de la coordinación de las distintas organizaciones e instituciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil.

Sobre el particular, se acogen los argumentos presentados por la Gobernación Provincial Cautín, no obstante, se mantiene lo observado mientras no se verifique la efectividad de las medidas comprometidas por la autoridad administrativa, lo que será verificado mediante la auditoría de seguimiento.

## 1.2. Difusión de los planes.

El servicio manifestó que realiza difusión en terreno a través de programas de gobierno, situación que fue constatada al verificar la participación del Gobernador en el lanzamiento del Plan Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Emergencia de La Araucanía año 2011, en febrero del mismo año, actividad convocada por el Intendente Regional y el Director Regional de la ONEMI.

1.3. Mapas de riesgo y cartas de inundación

La Gobernación Provincial Cautín, no cuenta con mapas o cartas de riesgo, sin embargo manifiesta el encargado de emergencias saber de su existencia y actualización realizada en conjunto con recursos del Gobierno Regional, ONEMI regional, Ministerio de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo, a nivel regional.

Al respecto, cabe señalar que las cartas o mapas de riesgos, constituyen un instrumento fundamental de ubicación para la metodología de gestión en protección civil. Esta se sustenta en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica, y que comprende el análisis de la realidad regional bajo la técnica AIDEP – Análisis Histórico; Investigación Empírica o en Terreno; Discusión de Prioridades; Elaboración de Cartografía y Planificación, todo ello en conformidad con lo establecido en el título V, numeral 2, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

En su respuesta, el servicio señala que accederá a los mapas y cartas de riesgo con el fin de establecer metodologías claras de gestión de protección civil, identificando los riesgos y recursos de cada unidad geográfica, sin embargo no acompaña documento que avale dicha medida, por consiguiente, la observación se mantiene y su efectividad se verificará en la futura auditoría de seguimiento.

## 2. ABASTECIMIENTO

2.1. Recursos financieros para stock crítico.

Sobre el particular, el servicio informó mediante certificado de 17 de abril de 2012, del señor Gobernador Provincial de Cautín, no haber percibido recursos financieros para prevención de emergencias, además señala que no se ha invertido en mediaguas, alimentos, agua potable, u otros elementos de stock crítico para enfrentar eventuales desastres, durante el año 2011.

En relación con la materia, el servicio señala que carece de recursos financieros para la prevención de emergencias, atendido lo cual, la observación se levanta, no obstante, se sugiere que esa entidad adopte medidas preventivas ante eventuales emergencias.

2.2. Cumplimiento de normativa

Consecuentemente con ello, no consta que la Gobernación Provincial de Cautín haya dado cumplimiento al decreto N°156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, sobre instrucciones o procedimientos relacionados con mantener un stock de elementos e insumos básicos, para abastecer a la región en las primeras horas de ocurrido un evento o desastre, tales como, mediaguas, alimentos, agua potable, medicinas, ropa de abrigo.

